



## **SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE  
JUNTA DE ANDALUCÍA**



*29 de mayo de 2026*

## SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

### RESUMEN

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

2

Resolución de 25 de mayo de 2026, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca para el año 2026 el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del teatro, la danza y el circo en Andalucía. (BOJA núm. 102, de 29 de mayo).

Extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2026, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca para el año 2026 el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del teatro, la danza y el circo en Andalucía. (BOJA núm. 102, de 29 de mayo).

Orden de 23 de abril de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del teatro, la danza y el circo en Andalucía. (BOJA núm. 82, de 30 de abril)

### CONVOCATORIA Y OBJETO

Se convocan **para el ejercicio 2026**, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para la promoción del teatro, la danza y el circo en Andalucía en las líneas que a continuación se indican:

- **Línea 1:** Ayudas para programas de creación, experimentación e investigación en todos los ámbitos y prácticas de la cultura escénica contemporánea del teatro, la danza y el circo, vinculados a un espacio especializado de gestión privada.

**OBJETO: apoyar proyectos de creación, experimentación o investigación llevados a cabo en equipamientos o espacios culturales especializados** que presten servicios a profesionales del sector de las artes escénicas del teatro, la danza y el circo

- **Línea 2:** Apoyo a la producción de espectáculos de teatro, danza.

**OBJETO: apoyar la financiación de proyectos y actividades para promocionar las artes escénicas andaluzas** a través del apoyo a la creación, producción y estreno de espectáculos de teatro, danza y circo. En esta línea se distinguen las siguientes sublíneas:

- ❖ 2.a. Proyectos de producción bienal de espectáculos de teatro, danza y circo dirigidos a público adulto, infantil o juvenil.
  - ❖ 2.b. Proyectos de producción anual de teatro.
  - ❖ 2.c. Proyectos de producción anual de danza.
  - ❖ 2.d. Proyectos de producción anual de circo.
- **Línea 3:** Ayudas para la distribución de teatro, danza y circo.

## SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

OBJETO: **promocionar las artes escénicas andaluzas a través de programas de distribución de espectáculos de teatro, danza o circo.** En esta línea se distinguen las siguientes sublíneas:

- ❖ 3.a. Ayudas para proyectos de gira y asistencia a festivales o a eventos de exhibición de especial interés con espectáculos de teatro, danza o circo, cuyo inicio tenga lugar en el año de la convocatoria y finalicen como máximo el 31 de enero del año siguiente.
- ❖ 3.b. Ayudas a personas físicas o empresas dedicadas a la distribución de teatro, danza y circo para la asistencia a mercados, ferias y otros eventos de artes escénicas relacionados con la actividad de distribución que se celebren en el año natural de la convocatoria, así como las actividades y gestiones preparatorias para ello
- **Línea 4:** Ayudas para la realización de proyectos y actividades profesionales relacionadas con la difusión o exhibición del teatro, danza y circo.

OBJETO: el **apoyo de proyectos y actividades que tienen por finalidad promocionar las artes escénicas andaluzas a través de programas de exhibición y difusión.** En esta línea se distinguen las siguientes sublíneas:

- ❖ 4.a. Proyectos de gestión, mediación y promoción cultural que fomenten el encuentro de profesionales del sector de las artes escénicas y el acercamiento de este a la ciudadanía a través de encuentros, jornadas, seminarios, congresos y actividades similares que se celebren en Andalucía y que tengan inicio en el año de la convocatoria y finalicen antes del 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.
- ❖ 4.b. Organización de eventos culturales de exhibición de espectáculos de teatro, danza y circo en formato de ferias, ciclos, festivales o muestras que se celebren en Andalucía y que tengan inicio en el año de la convocatoria y finalicen antes del 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.
- ❖ 4.c. Subvención a salas de exhibición escénica de gestión privada ubicadas en Andalucía para el desarrollo de una programación estable de espectáculos de teatro, danza y circo dirigidos a público adulto, familiar, infantil y juvenil que cuenten con equipamiento y dotación suficiente para el desarrollo de una programación anual estable que deberá constar como mínimo de 50 representaciones anuales de compañías de teatro, danza o circo, todas ellas de carácter profesional de las que al menos 25 corresponderán a empresas con

## SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

establecimiento o una sucursal, en el momento en el que las ayudas se hagan efectivas, en un mínimo de tres provincias distintas de Andalucía.

En las distintas líneas y sublíneas quedan excluidos los proyectos en los que la programación se base exclusiva o principalmente en espectáculos de flamenco.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y su plazo de duración será de 6 meses a contar desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

4

### PERSONAS BENEFICIARIAS

**Línea 1: Ayudas para programas de creación, experimentación e investigación en todos los ámbitos y prácticas de la cultura escénica contemporánea del teatro, la danza y el circo, vinculados a un espacio especializado de gestión privada:**

Podrán solicitar estas subvenciones las personas físicas y jurídicas privadas legalmente constituidas y las entidades de carácter asociativo legalmente constituidas que se encuentren en la situación profesional que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en estas bases reguladoras y en la convocatoria, con domicilio fiscal o establecimiento permanente en Andalucía en el momento en el que las ayudas se hagan efectivas.

Quedan excluidas las entidades de derecho público.

Los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Desarrollar su actividad en el ámbito de la creación, investigación, experimentación, producción y gestión en artes escénicas y espectáculos en general.

Constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria, en el caso de personas jurídicas, que dentro del objeto social de la entidad solicitante esté incluida la organización de actividades en el ámbito anteriormente descrito.

En el caso de personas físicas, constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiarias, que éstas se dediquen profesionalmente a las actividades en el ámbito anteriormente descrito.

Se deben reunir dichos requisitos en el momento de presentación de la solicitud.

## SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

### **Línea 2: Ayudas a la producción de espectáculos de teatro, danza y circo.**

Podrán solicitar las subvenciones las personas físicas y jurídicas privadas legalmente constituidas y las entidades de carácter asociativo legalmente constituidas que se encuentren en la situación profesional que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en estas bases reguladoras y en la convocatoria, con domicilio fiscal o establecimiento permanente en Andalucía en el momento en el que las ayudas se hagan efectivas.

#### Los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Desarrollar su actividad en el ámbito de la creación, interpretación, producción, organización, gestión, distribución, promoción y/o exhibición de espectáculos de teatro, danza y circo y otros espectáculos en general.

Constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria, en el caso de personas jurídicas, que dentro del objeto social de la entidad solicitante esté incluida la realización de actividades en el ámbito anteriormente descrito.

En el caso de personas físicas, constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiarias, que éstas se dediquen profesionalmente a las actividades comprendidas en el ámbito anteriormente descrito.

En el caso de la modalidad 2.a. (proyectos de producción bienal, se exigirá además tener una estructura estable con un mínimo de tres trabajadores/as con contrato indefinido a tiempo completo (en el caso de cooperativas, un mínimo de tres cooperativistas que presten servicios en la actividad subvencionada), un espacio de creación propio de forma continuada (en propiedad, alquiler o cesión), un mínimo de 4 producciones estrenadas en los últimos 6 años y 60 funciones realizadas en los últimos 3 años.

Se deben reunir dichos requisitos en el momento de presentación de la solicitud.

### **Línea 3: Ayudas para la distribución de teatro, danza y circo.**

Podrán solicitar estas subvenciones las personas físicas y jurídicas privadas legalmente constituidas y las entidades de carácter asociativo legalmente constituidas en situación profesional que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en estas bases reguladoras y en la convocatoria, con domicilio fiscal o establecimiento permanente en Andalucía en el momento en el que las ayudas se hagan efectivas.

Quedan excluidas las entidades de derecho público.

## SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

### Los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Desarrollar su actividad en el ámbito de la creación, interpretación, producción, organización, gestión, distribución, promoción y exhibición de espectáculos de teatro, danza, circo y otros espectáculos en general.

Constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria, en el caso de personas jurídicas, que dentro del objeto social de la entidad solicitante esté incluida la realización de actividades en el ámbito anteriormente descrito.

En el caso de personas físicas, constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiarias, que éstas se dediquen profesionalmente a las actividades comprendidas en el ámbito anteriormente descrito.

Se deben reunir dichos requisitos en el momento de presentación de la solicitud.

### **Línea 4. Ayudas para la realización de proyectos y actividades profesionales relacionadas con la difusión o exhibición del teatro, danza y circo.**

Podrán solicitar estas subvenciones las personas físicas y jurídicas privadas legalmente y las entidades de carácter asociativo legalmente constituidas que se encuentren en la situación profesional que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en estas bases reguladoras y en la convocatoria, con domicilio fiscal o establecimiento permanente en Andalucía en el momento en el que las ayudas se hagan efectivas.

Quedan excluidas las entidades de derecho público.

### Los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Desarrollar su actividad en el ámbito de la creación, producción, organización, gestión, distribución, promoción y exhibición de espectáculos de teatro, danza y circo y otros espectáculos en general.

Constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria, en el caso de personas jurídicas, que dentro del objeto social de la entidad solicitante esté incluida la organización de actividades en el ámbito anteriormente descrito.

En el caso de personas físicas, constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiarias, que éstas se dediquen profesionalmente a la organización de actividades en el ámbito anteriormente descrito.

Se deben reunir dichos requisitos en el momento de presentación de la solicitud.

## SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

### REQUISITOS

Las solicitudes presentadas deberán una **puntuación total mínima de 60 puntos** en la valoración total del proyecto que resulte de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la Orden de 23 de abril de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del teatro, la danza y el circo en Andalucía.

### CUANTÍA SUBVENCIÓN

El **importe máximo** de la subvención por persona o entidad beneficiaria será, según la línea a la que concurren:

- **Línea 1:**

CUANTÍA	REQUISITOS
20.000€	No superar el 75% del presupuesto aceptado del proyecto

- **Línea 2:**

LÍNEA	CUANTÍA	REQUISITOS
2.a	125.000€	No superar el 75% del presupuesto aceptado del proyecto
2.b-2.c-2.d	50.000€	

- **Línea 3:**

LÍNEA	CUANTÍA	REQUISITOS
3.a	25.000€	No superar el 75% del presupuesto aceptado del proyecto
3.b	15.000€	

- **Línea 4:**

LÍNEA	CUANTÍA	REQUISITOS
4.a	15.000€	No superar el 75% del presupuesto aceptado del proyecto
4.b	70.000€	No superar el 35% del presupuesto aceptado del proyecto
4.c	75.000€	No superar el 75% del presupuesto aceptado del proyecto

## SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Del 01/06/2026 al 19/06/2026

La presentación puede realizarse en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25969.htm>  
!

### MÁS INFORMACIÓN

[institucional@upta.es](mailto:institucional@upta.es) / [d.andalucia@upta.es](mailto:d.andalucia@upta.es) / [d.cadiz@upta.es](mailto:d.cadiz@upta.es)